RESOLUCIÓN SSS No. 202650017588
10 de marzo de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Nº 9015894 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES EVENTOS"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 26 de febrero de 2026, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa Nº **9015894** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES EVENTOS"**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó desde el día el 26 de febrero de 2026 hasta el día 5 de marzo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 9 de marzo de 2025.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L ($2.598.036.100) IVA EXCLUIDO, e incluido el IMPUESTO AL CONSUMO, respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4000124249 , 4000124257 , 4000124281 , 4000124421 , 4000124459 , 4000124462 , 4000124471 , 4000124487 , 4000124528 , 4000124543 , 4000124554 y 4000124599.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que que el presente proceso de contratación NO será limitado a MIPYMES colombianas, toda vez que el valor del proceso de selección supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a $ 511.708.497, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT, como el valor tope para que un proceso o lote de un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa Nº 9015894 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES EVENTOS"
2. **Modalidad de selección**: Selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa
3. **Cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de marzo de 2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de marzo de 2026	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12 de marzo de 2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de marzo de 2026	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	16 de marzo de 2026	19:00:00
Presentación de Ofertas	18 de marzo de 2026	9:00:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18 de marzo de 2026	9:01:00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Informe de presentación de ofertas	19 de marzo de 2026	10:00:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	20 de marzo de 2026	15:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de marzo de 2026	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	7 de abril de 2026	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación	9 de abril de 2026	23:59:00
Apertura de Sobre Económico	10 de abril de 2026	9:00:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	10 de abril de 2026	15:00:00
Fecha de inicio Subasta	13 de abril de 2026	14:00:00
Fecha fin Subasta	13 de abril de 2026	15:00:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 de abril de 2026	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	15 de abril de 2026	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 de abril de 2026	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	16 de abril de 2026	16:00:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link que lleva al Proceso de Contratación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46274359&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato establecido para el proceso de contratación asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L ($2.598.036.100) IVA EXCLUIDO, e incluido el IMPUESTO AL CONSUMO, respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4000124249 , 4000124257 , 4000124281 , 4000124421 , 4000124459 , 4000124462 , 4000124471 , 4000124487 , 4000124528 , 4000124543 , 4000124554 y 4000124599.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyecto: Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logística: Olbery Mohamed Loaiza Muñoz	Revisó: Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Revisó: Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica	Aprobó: Beatriz Elena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia